

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Memorándum (DGC) N° DGC01340/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3 del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a elecciones para un nuevo Congreso, a realizarse el día 26 de enero de 2020, a fin de completar el periodo del Congreso disuelto, incluida la Comisión Permanente;

Que, el artículo 226 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece respecto al voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, que la votación se efectúa en el local de la Oficina Consular del Perú en el correspondiente país o donde señale el funcionario consular en caso de insuficiencia de local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 373-2019- EF, se autorizó una transferencia de Partida Presupuestaria en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 23 938 617,00 (veintitrés millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos diecisiete y 00/100 soles), a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar los gastos que demande la realización del proceso de Elecciones Congresales para el año 2020 en el exterior;

Que, de conformidad con la normativa expuesta, mediante documento del Visto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, remitió a la Secretaría General el cuadro con el detalle de los importes, por concepto de pasajes y otros gastos, de los funcionarios que trasladarán las actas de las Elecciones Congresales 2020 a la ciudad de Lima;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 3092, de 23 de diciembre de 2019, la Secretaría General autorizó a la Oficina General de Administración, se efectúen las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable realizar el trámite de las solicitudes de asignación extraordinaria requeridas por las oficinas consulares;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 531/2019 adjunto al memorándum (GSE) N° GSE01696/2019, de 26 de diciembre de 2019, ha emitido opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

0920

Resolución Ministerial

Que, mediante Memorándum (OPR) N° OPR00473/2019, de 24 de diciembre de 2019, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota N° 0000003664 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del precitado Reglamento, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

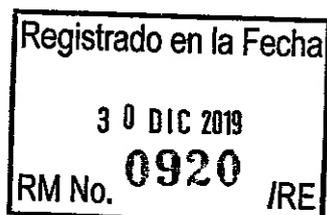
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de asignaciones extraordinarias a favor de ocho (8) Órganos del Servicio Exterior de la República, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, destinada a cubrir los gastos de traslado de los funcionarios que remitirán las actas de las Elecciones Congresales 2020 a la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019, consignados en el Memorándum (OPR) N° OPR00473/2019.

Artículo 3.- Disponer que los ocho (8) Órganos del Servicio Exterior de la República indicados en el Anexo 1, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rindan cuenta de las asignaciones extraordinarias detalladas en la presente resolución, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

Cuadro N° 1			
Nº	Tipo de Misión	Órganos del Servicio Exterior	Importe USD
1	Consulado	C-BAIRES	22,047.80
2	Consulado	C-SANTIAGO	13,940.00
3	Consulado	C-BARCELONA	10,132.50
4	Consulado	C-MADRID	11,737.40
5	Consulado	C-PATERSON	12,340.00
6	Consulado	C-WASHINGTON	13,530.00
7	Consulado	C-LOS ANGELES	10,164.00
8	Consulado	C-MIAMI	32,055.50

0920